

POLÍTICA 2810  
INFORME DE INCIDENTES

El Superintendente de Escuelas y / o su designado deberán notificar a la Junta Escolar de manera oportuna sobre las infracciones graves de la política que involucran a los estudiantes, el personal u otras personas / grupos, teniendo en cuenta el papel de la Junta en la disciplina del estudiante / personal, según corresponda . Nada en esta política o reglas asociadas se interpretará o implementará de manera que entre en conflicto con los derechos de confidencialidad de un estudiante en caso de que un estudiante se comuniquen con un psicólogo escolar, consejero, trabajador social, enfermera o maestro o administrador designado en el contexto de cualquier programa de abuso de alcohol o drogas, excepto que la ley o la política establezcan lo contrario.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin  
Sección 118.126 Comunicación privilegiada

CROSS REF .: 1210, Comunicación - Patrocinado por la escuela (incluida Crisis)

5430, Conducta y disciplina del estudiante

5434, Alcohol y otras drogas - Estudiantes

5436, Armas

5436.1, Incendios, alarmas de incendio, explosivos, petardos y dispositivos de pulverización 5437,  
Amenazas / asaltos

5474, expulsión estudiantil

Plan de operaciones de emergencia del distrito

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno APROBADO: 11 de mayo de 1999

26 de junio de 2007

27 de febrero de 2018

REGLA 2810  
INFORME DE INCIDENTES

Las siguientes circunstancias constituirán un incumplimiento grave de la política, ya que ese término se utiliza en la Política 2810:

1. Las infracciones de las políticas de comportamiento de los estudiantes que la Junta ha designado como tolerancia cero, deben presentarse para su consideración de expulsión y se informarán a la Junta Escolar por teléfono u otros medios alternativos, según se considere apropiado, tan pronto como la administración se dé cuenta de tales infracciones. . En situaciones que impliquen amenazas o comportamientos que constituyan una amenaza para la salud o la seguridad de los niños, se hará todo lo posible para informar a los miembros de la Junta dentro de las 24 horas.

Todos los informes se realizarán de manera confidencial en la mayor medida posible y con la debida consideración de los principios legales y éticos con respecto a los derechos de privacidad de los niños y las familias.

2. Los informes se harán de conformidad con los principios legales y éticos con respecto a los derechos de privacidad de los niños y las familias.